



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Vilcas Huamán, 03 de junio de 2022.

DOC: 3582684
EXP : 2893190

OFICIO MÚLTIPLE N° 163-2022-GRA-DREA/DUGEL-AGP-VH.

SEÑOR (A):

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria (JEC) del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

CIUDAD

ASUNTO : Remito disposiciones para prestación del servicio educativo en las II.EE. JEC.

REF. : OFICIO MULT. N° 447-2022-GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., para expresarles mi cordial saludo y a la vez en cumplimiento al documento de referencia, comunicarles que, la Dirección de Gestión Pedagógica, en el marco de sus competencias, ha elaborado **orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Escolar de Jornada Escolar Completa**, a fin de que sean consideradas en las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción.

En tal sentido, remito las **disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas JEC** del ámbito de la UGEL de Vilcas Huamán, al respecto de estas disposiciones manifestarle que, se realizará el monitoreo a cargo de los Especialistas de Educación de esta Sede Administrativa, por lo que tenga a bien de realizar la implementación correspondiente.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;

WML/DPS-III-UGEL-VH
NCGO/Jefe-AGP
C.c. Arch



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
H.E.E. III / UGEL VILCAS HUAMÁN
Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1

Recomendaciones para las II.EE. que implementan el Modelo de Servicio Educativo Escolar Jornada Escolar Completa en el marco del retorno a la presencialidad

1. Sobre la jornada escolar

- En el marco de la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU la prestación del servicio educativo es presencial, por lo tanto, en las instituciones educativas con Modelo de Servicio Jornada Escolar Completa, la jornada escolar tiene una extensión de 9 horas pedagógicas con una duración de 45 minutos cada hora.
- Es importante tomar en cuenta que la carga horaria del docente puede variar para la ejecución de sesiones de 24, 25 a 26 horas, en ese caso se modifica el tiempo para realizar las otras actividades de acuerdo a la RVM N° 326-2019-MINEDU.
- Los profesores nombrados en las II.EE. de educación secundaria JEC tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual, la cual incluye actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje. Las horas extracurriculares comprenden horas para el trabajo colegiado de área curricular, trabajo colegiado de tutoría, atención a estudiantes y familias y elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de aprendizaje de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica.
- En el caso de los docentes que se desempeñan en plazas orgánicas vacantes o plazas eventuales, la jornada es de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual adecúan las horas extracurriculares para las siguientes actividades: Trabajo colegiado de área curricular, trabajo colegiado de tutoría, atención a estudiantes y familias, en función a las horas de sesiones de aprendizaje a cargo.

2. Sobre el servicio alimentario y el consumo de alimentos en la institución educativa.

- La Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" precisa en el numeral 9 sobre el Servicio alimentario y el consumo de alimentos en la institución educativa que: *Cada estudiante consume los alimentos de su refrigerio o lonchera escolar, o los que adquiera en la cafetería o comedor escolar, debiéndose considerar lo siguiente:*
 - Mantener la higiene respiratoria.
 - No compartir alimentos, ni utensilios.
 - Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos.
 - Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos.
 - Al culminar colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.
- La Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, "Norma para la Cogestión del servicio alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la Educación Básica", el Comité de Alimentación Escolar – CAE, tiene a su cargo la distribución del servicio alimentario dentro del servicio educativo. En el contexto de la COVID-19, y considerando el modelo de servicio educativo de la institución educativa JEC, se deben adoptar las siguientes recomendaciones:
 - Coordinar y organizar con las familias y los comités de aula la preparación, servido y distribución de los alimentos para ser consumidos por los estudiantes en la institución educativa.
 - Cada IE garantiza las condiciones para la operatividad del servicio alimentario, por ello, el/la director/a debe brindar información evidenciada a la UGEL sobre: a) Estado en el que se encuentra el espacio de almacén, la cocina, utensilios, menaje y espacios de consumo de los alimentos; b) CAE conformado y la organización para la preparación de los alimentos. C) Equipos de protección personal para el CAE-preparación de alimentos con que se cuenta. d) Puntos de lavado o desinfección de manos. Para que en base a ella se puedan tomar las medidas correspondientes para que la preparación se realice en la misma institución educativa.
 - El CAE de la institución educativa beneficiaria aplicará las Buenas Prácticas de Mantenimiento y Buenas Prácticas de Almacenamiento, en las etapas de recepción de alimentos, almacenamiento, preparación, servido, distribución y consumo de alimentos, así como en el manejo de los residuos sólidos establecidos en el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el PNAEQW, versión N° 03.
 - El horario para el consumo de los alimentos del PNAE Qali Warma, será de estricto cumplimiento según el horario establecido por la institución educativa.
 - Asegurar que los alimentos (raciones o preparaciones) se entreguen en los horarios dispuestos, además de verificar que sean destinados únicamente para el consumo de los usuarios del PNAE Qali Warma.
 - El/la director/a debe velar en su gestión, por la mejora de infraestructura y equipamiento de la IE para garantizar la prestación del servicio alimentario durante todos los días del año escolar.
- El/la director/a y el CAE de las II.EE. JEC que no son beneficiarias con el PNAE Qali Warma, coordinan con las madres o padres de familia, a fin de garantizar la preparación y entrega del almuerzo de los estudiantes en el horario que establezca la IE, para la recepción de los alimentos.
- La Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la Educación Básica" señala en las disposiciones generales que se debe expender alimentos saludables, preferentemente en estado natural o con procesamiento mínimo, que aporta energía y todos los nutrientes esenciales que toda persona necesita para mantenerse sana, permitiéndole tener una mejor calidad de vida en todas las edades. Respecto a los quioscos, cafeterías y comedores escolares, podrán prestar servicio siempre que cuenten con servicios de agua para el consumo humano, desagüe y electricidad a fin de garantizar las mejores condiciones de bioseguridad establecidas por el MINSA para la preparación, conservación de alimentos y su consumo.

